



Municipalidad Distrital de Ventanilla

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008 -2013/MDV-ALC

Ventanilla, 15 de agosto de 2013

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 099-2013-MDV-GPLP, de 15 de agosto de 2013, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 26680, Ley de Reforma Constitucional del 7 de marzo del 2002, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante, con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF se aprobó el marco del Plan de incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal del 2013, siendo una de las metas a cumplir por parte de la Municipalidades consideradas como Ciudades principales de Tipo B" la siguiente:

META34"Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad en el marco de la Resolución del Concejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD".

Que, mediante el Memorándum Múltiple N° 045-2013-MDV/GM de 2 de agosto de 2013, la Gerencia Municipal establece que la meta indicada en el numeral 2 deberá ser cumplida por la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Subgerencia de Autorizaciones Municipales, con el asesoramiento técnico y monitoreo de la Gerencia de Planificación local y Presupuesto.

Que, mediante el Memorándum N° 262-2013/MDV-GDU, de 15 de agosto de 2013, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto que realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la META 34 aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, modificando el procedimiento 6.12 del TUPA vigente en los términos antes indicados.

Que, mediante el Informe N° 099-2013-MDV-GPLP, de 15 de agosto de 2013, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal, la modificación del TUPA, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la META 34 aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, modificando el procedimiento 6.12 del TUPA vigente en lo



correspondiente al plazo para resolver dicho procedimiento de treinta días hábiles a cinco días hábiles y además debería sujetarse al silencio administrativo positivo;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA es un documento de gestión que contiene toda la información relacionada a la tramitación de procedimientos que los administrados realizan ante sus distintas dependencias;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 38° numeral 38.5 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el procedimiento 6.12 EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO, del TUPA vigente en lo correspondiente al plazo para resolver el mencionado procedimiento de treinta días hábiles a cinco días hábiles, y al cual será aplicable el silencio administrativo positivo.

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que se está variando el porcentaje de acuerdo a la UIT vigente, manteniéndose el "Derecho de Tramitación" sin ocasionar alguna variación en el pago por Derecho de Tramitación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Daniel Mesa Pinto
GERENTE

